

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

**1098 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se designan, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad que se convoquen por la Universidad de Murcia.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, actualmente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Rector de la Universidad de Murcia acuerda designar, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se relacionan, para que asista al Órgano de Contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad que se convoquen por la Universidad de Murcia.

**Primero.-** La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Rector de la Universidad de Murcia, y en caso de ausencia de éste, un Vicerrector.

Vicepresidente: El Gerente o persona en quien delegue, que actuará en sustitución del Presidente en ausencia de éste.

Vocales:

Vocal 1.º: El Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios, que actuará en sustitución del Presidente y Vicepresidente.

Vocal 2.º: El Adjunto al Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios

Vocal 3.º: El Jefe del Servicio de Contratación y Servicios.

Vocal 4.º: Un letrado adscrito a la Asesoría Jurídica.

Vocal 5.º: Un funcionario adscrito al Área de Control Interno.

Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

**Segundo.-** El régimen de funcionamiento será el establecido para este órgano por la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos del sector público y, subsidiariamente, por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o normativa que le sustituya.

Murcia, 6 de febrero de 2016.—El Rector, José Orihuela Calatayud.